



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7385

BUENOS AIRES, 05 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-3312-12-3 y su agregado Expediente N° 1-47-10717-12-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ASSISTANCE S.R.L. referida a la baja de su habilitación como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES y la cancelación de los Certificados de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales Nros. 42.519, 42.520, 42.521 y 48.144; así como la aprobación de su nueva estructura como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES; en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463, el Decreto N° 150/92 y sus modificatorios, la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 155/98 y disposiciones complementarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fs. 27 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos, y a fojas 143 por la Dirección

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7385

de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ASSISTANCE S.R.L. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con domicilio en la Calle 95 (ex Monteagudo) N° 671/675/679, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica María Sol Borgui, Matrícula Profesional N° 15.063.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja la habilitación conferida a la firma ASSISTANCE S.R.L. como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7 385

en el domicilio de la Calle N° 95 (ex Uriburu) N° 1235, Localidad Villa Chacabuco, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º.- Límitese a la farmacéutica María Sol Borgui, Matrícula Profesional N° 15.063, como Directora Técnica de la firma ASSISTANCE S.R.L. para el rubro de importador y exportador de especialidades medicinales.

ARTICULO 6º.- Cancélanse los Certificados de Inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 42.519, 42.520, 42.521 y 48.144.

ARTICULO 7º.- Cancélase el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 5371/98 de fecha 16 de octubre de 1998, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 8º.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 125 a 127.

ARTICULO 9º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3312-12-3 y su agregado Expediente N° 1-47-10717-12-6

DISPOSICIÓN N°

7 385

pbr; ss.-

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.